



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°038-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 22 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

La CARTA S/N de fecha 28 de diciembre de 2023, emitida por el Ing. Civil Luis Efrain Quispe Jiménez, el Informe N°1556-2023-SGRH-GMAF/MPJB, de fecha 29 de diciembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, el Informe N°028-2024-GMAF-GGM/MPJB, de fecha 10 de enero del 2024, emitido por el Gerente Municipal de Administración y Finanzas, el Informe N°005-2024-GGM-A/MPJB, de fecha 15 de enero de 2024, emitido por el (e) Gerente General Municipal, con proveído S/N de Alcaldía, de fecha 19 de enero del 2024; sobre **RENUNCIA VOLUNTARIA DE TRABAJO**, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, 28607 y 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y el Artículo 43° de la norma antes referida;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° del Reglamento de la citada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que la carrera administrativa termina por el: a) fallecimiento, b) renuncia, c) cese definitivo y d) destitución;

Que, el artículo 185° de la norma antes acotada establece que, la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, la Autoridad Nacional de SERVIR mediante Informe Técnico N°788-2019-SERVIR/GPGSC de fecha 30 de mayo del 2019, ha desarrollado sobre la extinción del vínculo laboral en el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, referenciado en su numeral 2.16 que, la extinción de la carrera administrativa de un servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, debe sustentarse en alguna de las cuatro causales establecidas en el artículo 34° del Decreto Legislativo N°276, correspondiendo a la entidad evaluar cada caso concreto y formalizar dicho término con la emisión de la resolución correspondiente caso contrario, se entendería que la vinculación del servidor – estado está vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°117-2023-A/MPJB, de fecha 15 de marzo del 2023, se designó con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2023, al Ing. Civil LUIS EFRAIN QUISPE JIMENEZ, como Residente de Obra del proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACIÓN DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversiones N°2548927, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes, bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante Carta S/N con Registro N°14252 de fecha 28 de diciembre de 2023, presentada por LUIS EFRAIN QUISPE JIMENEZ con DNI N°00513980, formula su renuncia irrevocable al puesto de trabajo como Residente de Obra que venía desempeñando en la entidad, por lo que expresa agradecer por la responsabilidad asignada a su persona, y solicita que lo exoneren de los 30 días pre-aviso conforme a ley, considerando que el día 31 de diciembre de 2023, será su último día de trabajo;

Que, mediante Informe N°1556-2023-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 29 de diciembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, informa al Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, por medio del documento precedente, el Residente de Obra Ing. Luis Efrain Quispe Jiménez presenta su renuncia voluntaria a su cargo, por lo que remiten la carta de renuncia para que sea evaluada y/o aceptada, por alta dirección, para los fines correspondientes;

Que, mediante Informe N°024-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 10 de enero del 2024, el Gerente Municipal de Administración y Finanzas, remite al (e) Gerente General Municipal Econ. Mario Ale Cervantes en atención al informe de la Sub Gerencia de Recursos Humanos respecto al documento presentado por el Ing. Luis Efrain Quispe Jiménez renuncia al cargo de Residente de Obra: : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACIÓN DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°038-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 22 de enero del 2024.

único de inversiones N°2548927. En ese sentido a través de su despacho, sírvase elevar el presente a la Alta Dirección a fin de que sea evaluada y/o aceptada la documentación presentada CARTA DE RENUNCIA, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°005-2024-GGM-A/MPJB de fecha 15 de enero de 2024, el (e) Gerente General Municipal, remite a Alcaldía, las cartas de renuncia del Personal de la MPJB, adjuntando 09 informes elaborados por la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas, los cuales anexan respectivamente sendas cartas de renuncia voluntaria presentados por trabajadores profesionales que han prestado servicio en los diferentes proyectos a cargo de la Municipalidad;

Estando los actuados y por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, del Ing. Civil LUIS EFRAIN QUISPE JIMENEZ, en el cargo de RESIDENTE DE OBRA para el Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACIÓN DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversiones N°2548927, con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2023, en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, agradeciendo por sus servicios prestados a la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°117-2023-A/MPJB de fecha 15 de Marzo de 2023, y todo Acto Resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que el Ing. Civil LUIS EFRAIN QUISPE JIMENEZ, realice la entrega de cargo correspondiente, en observancia estricta de la forma y plazos establecidos en la DIRECTIVA N°001-2022/MPJB, "DIRECTIVA DE ENTREGA Y RECEPCION DE CARGO DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE JORGE BASADRE", asimismo toda la documentación FÍSICA y DIGITAL relacionada y generados por la naturaleza de su función, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos su debido cumplimiento e implementación para la correcta entrega de cargo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, e interesado para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE. –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VÍCTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

Cc.
ARCHIVO
GMAJ
SGRH
INTERESADO
SGRCyA